

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 972 del 11 de octubre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 328-2024, ID 1658-867-LR24, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1275 del 23 de diciembre de 2024, que adjudica la línea N°1, y por Decreto Alcaldicio N° 41 del 24 de enero de 2024 readjudica la línea n°2, de la Propuesta Pública N° 328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1182 del 25 de marzo de 2025, que aprueba el contrato por la Línea 1, y Decreto Alcaldicio N°1289 del 31 de marzo de 2025, que aprueba el contrato por la Línea 2, ambos por "Servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" con el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. RUT 76.060.259-0.

4.- Informe emitido por Inspector Técnico del Contrato Sra. María Soledad Carrillo S., de fecha 13 de abril de 2026, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 328-2024, presta servicio de aseo inmuebles municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N° 1

ÍTEM	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	A. Varas N°755
2	EDIFICIO DIDECO	Bulnes 102
3	FIADID	Bilbao
4	CASA CULTURA	Av. Alemania N° 0560
5	CASA OF. PROYECTO ESCALA	Av. Alemania N°01680
6	OF. EXAMINADORES LIC. CONDUCIR	Parque Estadio G. Becker
7	PUNTO LIMPIO LAS QUILAS	Las Quilas
8	OF. TENENCIA RESPONSABLE - VETERINARIA - ESCUELA DE TENENCIA RESPONSABLE	Imperial N° 40
9	OFICINAS DIR. OPERACIONES	Freire N°1270
10	OFICINAS DIR. MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO	Freire N°1280
11	OFICINA, BAÑOS Y CASINO. OPERACIONES Y ASEO	Los Confines 1296
12	OFICINA ADMINISTRACIÓN Y BAÑOS RECINTO LOS CONFINES	Los Confines 1296



MUNICIPIO CIUDADANO

13	(*) CENTRO RECREACIONAL LOS CONFINES (3 veces a la semana)	E. Solano N° 055
14	INMUEBLE LEÓN GALLO	León Gallo N° 135
16	DELEGACIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA LABRANZA	Mollulco N° 0888
17	BIBLIOTECA GALO SEPÚLVEDA	Prat 102

Línea N° 2

ÍTEM	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	CENTRO COM. EL CARMEN	Fundo del Carmen
2	CENTRO COM. P. DE VALDIVIA	Quisquiña N° 1914
3	CENTRO COM. CURIÑANCO	Curiñanco N° 040
4	CENTRO DE ESTERILIZACIÓN y CENTRO MANT. TEMPORAL	Camino Chol Chol KM 5
5	CENTRO COM. LANIN	Av. Argentina N° 0131
6	CENTRO COM. AMANECER	Piamonte Esq. Bramonte
7	CASA ADULTO MAYOR PARQUE CORCOLEN	Los Jazmines s/n
8	CENTRO COMUNITARIO PONIENTE	Arturo Pérez Canto 02164

2.- Que, encargada de Casa de Cultura y Turismo, Sra. Pamela Rodríguez, indica mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2026, que el día 31 de enero de 2026 la empresa envía personal nuevo a realizar el aseo general, ejecutando el decapado de piso, el cual no queda en condiciones habituales, sino opaco y con manchas. Dada la situación, se realiza recuperación del piso el día 03 de febrero de 2026 el cual mejoró parcialmente, percatándose que no presentaron los equipos necesarios para estas labores. Se informa a la empresa y esta no da respuestas concretas. La encargada notifica igualmente la falta de supervisión por parte de la empresa y la falta de lavado de vidrios, la cual corresponde a actividad anual y que, cumplido el periodo anual, este no se ejecutó en los plazos establecidos.

3.- Que, encargada de la Oficina de Promoción Socio Comunitaria de la Niñez (DIDECO 2° piso) Sra. Paulina Martínez, informa mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026 el deficiente estado del aseo, ya que se encontraba basura en el suelo según evidencia fotográfica, y que sólo se hizo retiro de la basura. Lo anterior, no da cumplimiento a las actividades diarias programadas para la jornada de la tarde en inmueble DIDECO.

4.- Que, la encargada de Centro Comunitario Poniente, envía correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, con informe de fecha 07 de febrero de 2026, en el cual detalla las observaciones obtenidas en revisión del mes de febrero (7 días), como, por ejemplo, deficiencia en el aseo en oficinas administrativas, falta de limpieza de pisos en Eco Mercado, falta de limpieza en mobiliario, falta de limpieza en vidrios interiores y marcos, falta de desinfección y limpieza profunda en baños. Además, de dejar constancia de la falta de comunicación del supervisor con la encargada, falta de respuesta a requerimientos, entre otros.

5.- Que, esta Unidad Técnica solicita informes mensuales a los distintos encargados de inmuebles el cual detalla las actividades diarias, semanales, quincenales, mensuales, semestrales y anuales, encontrándose observaciones en el informe del mes de febrero de 2026, en Oficina Proyecto escala, de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA	TAREA INCUMPLIDA	TIPO TAREA	OBS
1	Desmanchado de pisos	DIARIO	Falta de insumos



	Limpieza y encerado de pisos	QUINCENAL	No se realizó
	Abrillantado general de pisos	QUINCENAL	Falta de materiales
	Limpieza profunda de pisos, retiro de ceras, sellantes, barnices y aplicación de tratamiento de conservación y mantenimiento	SEMESTRAL	No se ha realizado
	Visita de supervisor	OTRA FRECUENCIA	No cumplió

Se le informa al proveedor mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2026 los incumplimientos, y se le concede la posibilidad de poder generar sus descargos, a lo que el proveedor dar respuesta indicando la coordinación para dar solución, sin embargo, no justifica las observaciones realizadas.

6.- Que, con fecha 24 de marzo de 2026 se recepciona correo electrónico de encargada de la Dirección de Operaciones, Sra. Joanna García, indicando el incumplimiento de la empresa de aseo en la entrega de insumos para realizar las tareas diarias, además de solicitar la supervisión adecuada del responsable asignado.

7.- Que, mediante correos electrónicos, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento todos los hechos que fundamentarían multas, por incumplimientos anteriormente detallados.

8.- Que, el proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, no genera descargos por los incumplimientos indicados en los numerales 2, 3, 4 y 6 del considerando, y emite correo electrónico informando que indica la coordinación para subsanar las observación en respuesta a los posibles incumplimientos indicados en el numeral 5 del considerando que le informó la Unidad Técnica.

9.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 328-2024:

- El punto N° 3.6, señala *"Las actividades de aseo tendrán una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral o anual. Las tareas de aseo se deben coordinar con el encargado del inmueble y ajustar a las características y actividades propias de cada instalación, conforme a las labores de aseo indicadas en Anexo "Programa de actividades a realizar" de las presentes especificaciones técnicas"*.

- El punto N° 4.4.b.-, señala *"Proveer de materiales necesarios y de calidad en cada inmueble para la realización del servicio de limpieza y aseo de las dependencias"*.

- El punto N° 4.4.d.-, señala *"El proveedor deberá considerar todos los elementos, maquinaria (si corresponde) y personal calificado, para dar cumplimiento a las tareas tales como, limpieza de vidrios exteriores en altura de inmuebles municipales, los cuales se verificará en visita a terreno, mantención de pisos, etc."*

10.- Que, el punto N°27.1.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

C) Deficiencia en el aseo por unidad (oficinas, baños, sala de reuniones, salas de espera, pasillos, escaleras, hall, patios, casinos, etc.) 2 U.F. diarias



D) Incumplimiento de tareas, señaladas en el Anexo "G" de las presentes Especificaciones Técnicas de la propuesta pública, se aplicará multa por respectivos períodos:

MULTA	TAREAS	LA MULTA SE APLICARÁ:
1,5 UF	Diarias	Por cada día que no se prestó servicio
2 UF	Semanales	Por cada semana que no se prestó servicio
3 UF	Quincenales	Por cada quincena que no se prestó servicio
5 UF	Mensuales	Por cada mes que no se prestó servicio
8 UF	Semestrales	Por cada semestre que no se prestó servicio
15 UF	Anuales	Por cada año que no se prestó servicio

Por ejemplo, si una tarea semanal no se cumple por un período de 1 mes, se aplicará el valor de 2 U.F. multiplicado por 4 semanas.

M) Utilización de productos de limpieza inadecuados o insuficientes, según constate el ITO, en la prestación de servicio.

1 U.F. por cada vez que esto suceda

DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 4 de los "Vistos".

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de 16 UF, equivalente a \$636.650.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2026 de \$ 39.790,63.- al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 1 UF **por utilización de productos de limpieza inadecuados o insuficientes** y 15 UF **por no realizar lavado de vidrios dentro del período (anual)** en Casa de Cultura y Turismo.

-MULTA N°2: Aplíquese multa de 2 UF, equivalente a \$79.581.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2026 de \$ 39.790,63.- al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 2 UF **por deficiencia en el aseo por unidad el día 25 de febrero de 2026 en oficina de DIDECO.**

-MULTA N°3: Aplíquese multa de 14 UF, equivalente a \$278.534.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2026 de \$ 39.790,63 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 2 UF diarias **por deficiencia en el aseo por unidad durante el mes de febrero en Centro Comunitario Poniente** calculado en base a 2 UF por 7 días (indicados en el informe).

-MULTA N°4: Aplíquese multa de 64 UF, equivalente a \$2.546.600.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2026 de \$ 39.790,63 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la



propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a incumplimientos en actividades de distintas frecuencias durante el mes de febrero en Oficina Proyecto Escala, de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA	TAREA INCUMPLIDA	FRECUENCIA	MULTA X PERÍODO UF	PERÍODO NO EJECUTADO	TOTAL MULTA A APLICAR
1	Desmanchado de pisos	DIARIO	1,5	28 DÍAS	42
	Limpieza y encerado de pisos	QUINCENAL	3	2 QUINCENAS	6
	Abrillantado general de pisos	QUINCENAL	3	2 QUINCENAS	6
	Limpieza profunda de pisos, retiro de ceras, sellantes, barnices y aplicación de tratamiento de conservación y mantenimiento	SEMESTRAL	8	1 SEMESTRE	5
	Visita de supervisor	OTRA FRECUENCIA	5	1 MES	5
TOTAL UF MULTAS					64

-MULTA N°5: Aplíquese multa de 1 UF, equivalente a \$ 39.791.- según valor UF a la fecha 28 de febrero de 2026 de \$ 39.790,63 al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°328-2024, "Servicio de aseo para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a incumplimiento en productos de limpieza insuficientes en oficina Dirección de Operaciones.

3.- Déjese establecido que las multas corresponden a:

	MULTA	
	UF	\$
MULTA 1	8	\$636.650
MULTA 2	2	\$79.581
MULTA 3	14	\$278.534
MULTA 4	64	\$ 2.546.600
MULTA 5	1	\$ 39.791
TOTAL	89	\$3.581.156

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada RUT 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, según los plazos indicados en el punto anterior.

7.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente a la prestación del servicio, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HAA/ MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Unidad de Propuestas
Secretaría Municipal
Ser. de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Ltda.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

